



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

CONCEJO DELIBERANTE

Bartolomé Mitre N° 529- C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba
Tele-Fax N° 03571- 460901- E-MAIL: concejodeliberante@tancacha.gob.ar

ORDENANZA N° 1137/2017

VISTO:

Que el Sr. Intendente Municipal Víctor Hugo Vera D.N.I. N° 21.979.909 y el Secretario de Gobierno Sr. Elvio Alejandro Campos D.N.I. N° 29.851.440, en representación de la Municipalidad de Tancacha y el Sr. Jefe Comunal de la localidad de General Fotheringham Ing. Daniel Stobbia D.N.I. N° 20.084.302, proceden ambas partes a formalizar el siguiente Convenio Recíproco de Prestaciones.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta beneficioso para los vecinos de la localidad de Tancacha como así también para los vecinos de la Comuna de General Fotheringham.

Que permitirá la posibilidad de una mejora en el Servicio de Salud en ambas localidades.

Que dicho Convenio brinda opciones y/o posibilidades a aquellos que no tienen otra mejor alternativa de acceso al Servicio de Salud.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: APRUEBASE el Convenio firmado por esta Municipalidad de Tancacha y la Comuna de General Fotheringham con fecha 11 de Octubre de 2017, por el cual se acuerda la COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE AMBAS LOCALIDADES respecto al Área Salud.

Art. 2º: El presente Convenio en todas sus partes, se adjunta a esta Ordenanza como parte integrante de la misma.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 23 de Octubre de 2017, según consta en Acta Nº 18/2017 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

Silvana del Valle PEREYRA
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Marcela del Valle CEREDIN
Vicepresidente 1º
A/c del H.C.D.